

## REGLAMENTO DEL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE ACCESO A LA JUSTICIA

Los representantes de los países de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, adherentes al Programa Iberoamericano de Acceso a la Justicia Brasil, Chile, Ecuador, España, México, y República Dominicana reunidos en el Centro de Formación de la AECID en Montevideo, Uruguay.

### Considerando:

Que la voluntad de los Estados Iberoamericanos es promover un mayor acceso a la justicia en la región, especialmente de los grupos más vulnerables, a través de un fortalecimiento de las políticas públicas de cada gobierno, principalmente posicionando el tema de acceso a la justicia en un lugar preferente de la agenda política y con una visión de la justicia de servicio público que trasciende el mero proceso judicial y que anima a la adopción de políticas públicas integrales y coordinadas con la convicción de que son los Poderes Ejecutivos los llamados a reasumir la responsabilidad de adoptarlas y coordinarlas. Estos principios han sido respaldados por los Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos en la XX Cumbre Iberoamericana celebrada en Mar del Plata, Argentina en 2010, mediante la aprobación del Programa Iberoamericano de Acceso a la Justicia.

### Resuelven:

Los países aquí representados se constituyen en el Comité Intergubernamental para el Acceso a la Justicia y aprueban el siguiente reglamento para el funcionamiento del Programa Iberoamericano de Acceso a la Justicia, en lo sucesivo denominado el "**Programa**":

### Capítulo I. Objetivos del Programa:

De acuerdo a lo establecido en el documento del **Programa** aprobado el objetivo general y objetivos específicos son:

#### Artículo 1. Objetivo General:

Promover un mayor acceso a la justicia en Iberoamérica, especialmente de los grupos más vulnerables, a través de un fortalecimiento de las políticas públicas de los gobiernos de la región, mediante un posicionamiento del tema de acceso a la justicia en un lugar preferente en la agenda sobre reformas judiciales en Iberoamérica, y a través de la puesta en marcha de reformas en otros ámbitos que incidan directamente en la posibilidad de ofrecer adecuadamente este servicio público.

#### Artículo 2. Objetivos Específicos:

- a) Fomentar la elaboración e implementación de políticas públicas en la materia, a través de la preparación de Planes Estatales, Subregionales y Regionales.
- b) Fortalecer las capacidades de diagnóstico, seguimiento y evaluación en la materia, aprovechando las buenas prácticas e intercambiando experiencias.

- c) Desarrollar la formación de los operadores del sistema de justicia en lo concerniente al acceso al mismo.
- d) Facilitar el contacto entre los responsables gubernamentales en materia de acceso a la justicia de manera que se promueva la cooperación horizontal.
- e) Favorecer la creación de proyectos piloto provistos de adecuados mecanismos de seguimiento, tomando en cuenta de manera especial la situación de grupos vulnerables, como los pueblos indígenas y los jóvenes, así como promover políticas y acciones que faciliten el acceso a la justicia de las mujeres, especialmente en lo que se refiere a las mujeres víctimas de violencia de género y de trata y tráfico de seres humanos. Para desarrollar este Objetivo, se podrá crear un Fondo específico que facilite la financiación de estos proyectos, al margen de la financiación de base del **Programa**.

## Capítulo II. Estructura organizativa del **Programa**:

**Artículo 3.** La estructura orgánica del **Programa** está conformada por el Comité Intergubernamental y la Secretaría Ejecutiva.

**Artículo 4.** El **Programa** estará conformado por los países miembros de la Conferencia Iberoamericana que manifiesten su adhesión. Esta adhesión será realizada con la sola manifestación de interés y compromiso del país por escrito a la Secretaría General de la COMJIB con copia a la SEGIB. La adhesión vendrá firmada por un funcionario de rango igual o superior a Director General o equivalente e incorporará el compromiso financiero asumido por su país. Cada país nombrará un representante en el Comité Intergubernamental y un enlace ante la Secretaría Ejecutiva.

**Artículo 5.** El representante que designe cada país ante el **Programa** tendrá preferiblemente el perfil de experto en el tema de acceso a la justicia o temas relacionados y contará con un nivel alto institucional que le permita tomar las decisiones necesarias en la ejecución del **Programa** y que son vinculantes para el país que representa.

**Artículo 6.** La responsabilidad del **Programa** Iberoamericano de Acceso a la Justicia recae en el Comité Intergubernamental, el cual será su máxima autoridad.

**Artículo 7. Comité Intergubernamental:** se reunirá al menos una vez al año y estará integrado por los representantes de los países miembros del **Programa**. Las decisiones en las reuniones serán tomadas por mayoría, constituida por las 2/3 partes de los países presentes. La Secretaría General Iberoamericana, SEGIB, y la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, COMJIB, integran el Comité con voz, pero sin voto. La Secretaría Ejecutiva del **Programa** asistirá a las reuniones del Comité con voz, pero sin voto. El país que al momento de una votación no se encuentre al día en el pago de sus cuotas al **Programa** tendrá voz, pero no tendrá derecho al voto.



El Comité Intergubernamental elegirá, entre sus miembros, un Presidente por un año con posibilidad de reelección.

El Comité Intergubernamental tendrá las siguientes funciones:

- Definir las funciones de la Secretaría Ejecutiva.
- Aprobar el plan anual del **Programa** propuesto por la Secretaría Ejecutiva.
- Aprobar la memoria y cuenta del año anterior y el presupuesto correspondiente al próximo ejercicio y ordenar las auditorias correspondientes.
- Aprobar los aportes y contribuciones al **Programa** de los países miembro y de los propuestos por Organismos y países no Iberoamericanos, así como las decisiones relativas a aquellos.
- Actualizar y modificar los montos de las aportaciones de los países miembro al **Programa**.
- Evaluar y dar seguimiento al **Programa**.
- Definir la renovación del **Programa** a los 3 años.
- Adoptar todas las decisiones que estime necesarias para el logro de los objetivos del **Programa**.
- Designar la Secretaría Ejecutiva del **Programa**.
- Designar al Presidente del Comité.
- Designar el Comité Ejecutivo, cuando se estime necesario crearlo como instancia de seguimiento, en cuyo caso este Comité estará conformado por al menos tres miembros del Comité Intergubernamental y uno de ellos presidirá; estos puestos serán por un año con posibilidad de reelección.

**Artículo 8.** La **Secretaría Ejecutiva** será la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), quien tiene personería jurídica, y tendrá la responsabilidad de preparar el Plan Anual y coordinar su ejecución una vez que sea discutido y aprobado por el Comité Intergubernamental.

Las funciones generales de la Secretaría Ejecutiva serán:

- Preparar el Plan Anual.
- Realizar y coordinar las acciones que el Comité Intergubernamental le encomiende en el desarrollo del Plan Anual y del **Programa**.
- Articular el **Programa** Iberoamericano de Acceso a la Justicia con la SEGIB y la COMJIB y promover su articulación con otros programas y Organismos Iberoamericanos.
- Administrar los recursos del **Programa** apoyándose en las instituciones que requiera para ello.
- Preparar y remitir al Comité Intergubernamental, a la COMJIB y a la SEGIB el Informe anual de ejecución del **Programa**.
- Contribuir a la difusión y visibilidad del **Programa**.
- Realizar las labores permanentes necesarias para el funcionamiento del **Programa**.

- Suscribir acuerdos con otros organismos e instituciones con la aprobación del Presidente del Comité Intergubernamental.
- Comunicar a los países miembros las nuevas adhesiones de países al **Programa**.
- Verificar que un país adherido al programa haya comunicado su adhesión y compromiso a la COMJIB y a la SEGIB.
- Informar periódicamente al Presidente del Comité Intergubernamental del funcionamiento del **Programa**.
- Autorizar, en casos excepcionales y siempre que el estado financiero del **Programa** lo permita, que la cuota o parte de la cuota anual de un país sea pagada asumiendo el compromiso de pago directo de actividades del **Programa**. Esta decisión deberá ser avalada por el Presidente del Comité Intergubernamental. Posteriormente, el país deberá justificar que los gastos efectivamente fueron desembolsados en la actividad aprobada.
- Aquellas otras que le sean asignadas por el Comité Intergubernamental.

**Artículo 9. Aportes.** Las contribuciones al **Programa** se ingresarán en la cuenta bancaria de la Secretaría General de la COMJIB específicamente abierta para el **Programa** y la Secretaría acusará recibo del monto y fecha del aporte. Los datos de esta cuenta corriente son:

Titular de la Cuenta: Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB)
Entidad Financiera: Caja Madrid
Dirección: C/ Juan Bravo, 70. 28006 Madrid, España.
Número de cuenta: 2038.1761.20.6000543775.
Nombre de la cuenta: Programa Iberoamericano de Acceso a la Justicia.
Código IBAN: ES20 2038 1761 2060 0054 3775.
Código SWIFT: CAHMESMMXXX.

**Artículo 10.** Se acuerdan las siguientes cuotas anuales por país:

País	Aporte anual
España	50.000,00 €
Brasil	30.000,00 €
México	30.000,00 €
Chile	20.000,00 €
Perú	20.000,00 €
Ecuador	10.000,00 €
Rep. Dominicana	10.000,00 €
Paraguay	10.000,00 €
Total Anual	180.000,00 €

**Artículo 11.** Cada país miembro puede depositar el monto correspondiente a las cuotas de los tres años en un solo tracto al inicio del **Programa** o puede hacer los depósitos anualmente. En este último caso la primera cuota debe depositarse antes del 30 de junio de 2011. Después, cada cuota anual deberá depositarse en el primer trimestre del año 2012 y 2013, según corresponda.

**Artículo 12.** Se establecen los siguientes parámetros de cuotas para futuras adhesiones de países al **Programa**:

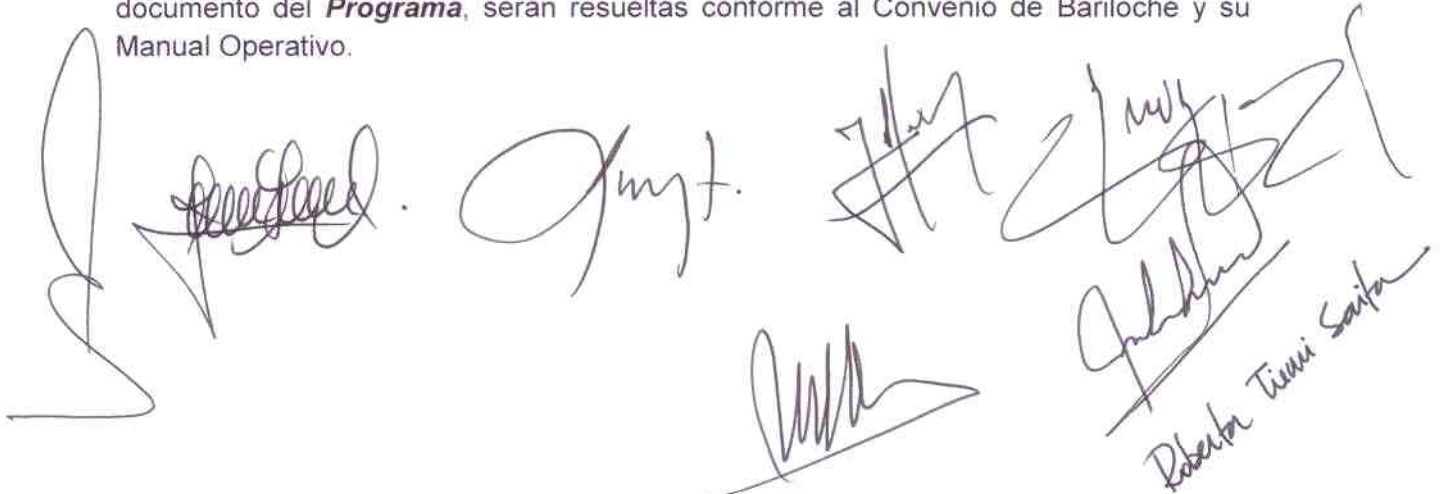
País	Aporte anual
Argentina	30.000,00 €
Portugal	30.000,00 €
Colombia	20.000,00 €
Venezuela	20.000,00 €
Costa Rica	15.000,00 €
Andorra	15.000,00 €
Panamá	15.000,00 €
Uruguay	15.000,00 €
Bolivia	10.000,00 €
Cuba	10.000,00 €
El Salvador	10.000,00 €
Guatemala	10.000,00 €
Nicaragua	10.000,00 €
Honduras	10.000,00 €

El pago de la primera cuota se realizará dentro de los tres primeros meses de manifestar su adhesión y su compromiso. Los fondos adicionales que se incorporen en virtud de la adhesión de nuevos países se destinarán a la constitución de un fondo operativo.

### Capítulo III. Vigencia

**Artículo 13.** El **Programa** tendrá una vigencia de tres años renovables por parte del Comité Intergubernamental.

**Artículo 14.** Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento y en el documento del **Programa**, serán resueltas conforme al Convenio de Bariloche y su Manual Operativo.



Handwritten signatures of various individuals, including Roberto Tinni Saizán.